



Convocatoria 2017

PREGUNTAS FRECUENTES

Solicitantes

¿Pueden aparecer dos o más investigadores principales en un proyecto?

- El proyecto debe estar liderado por un único investigador principal, que coordinará un equipo de investigación en el que, de acuerdo al punto 4 de las [bases](#) de la convocatoria, pueden participar, siempre bajo su dirección, otros investigadores.

¿Puedo formar parte de más de un equipo de investigación?

- No. Los investigadores que concurran a esta convocatoria solo podrán hacerlo en un único proyecto.

¿Pueden presentarse a la convocatoria proyectos en cooperación entre varias entidades?

- El convenio de colaboración se firmará exclusivamente entre Fundación BBVA y la entidad a la que esté vinculado el investigador principal, no con otras entidades. Les recomendamos que tengan en consideración en especial lo indicado en los puntos 4 y 10 de las bases de la convocatoria.

¿Puedo solicitar esta ayuda como investigador principal del proyecto en el caso de no tener un contrato de duración igual o superior a la duración de la ayuda?

- No es posible, el investigador principal deberá mantener el vínculo con su entidad durante el periodo previsto para el desarrollo del proyecto presentado.

¿Existe incompatibilidad con otras convocatorias de la Fundación BBVA?

- Los investigadores que concurran a esta convocatoria no podrán ser solicitantes de una Beca Leonardo a Investigadores y Creadores Culturales el mismo año ni contar con una ayuda en vigor (a equipos e individuales) concedida por la Fundación BBVA.

¿Hay limitación en el número de investigadores que participan en el proyecto?

- No hay limitación máxima en el número de investigadores. Les recordamos que es preceptivo incorporar los datos, CV y firmas de todos los investigadores participantes.

En el caso de solicitantes de un país no miembro de la Unión Europea, ¿cómo acredito mi residencia en España?

- En caso de que el solicitante sea un nacional de un país no miembro de la Unión Europea, además de aportar el pasaporte, deberá acreditar tener residencia de larga duración en España.
- La residencia de larga duración viene regulada por la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (artículo 32) (BOE núm. 10 de 12 de enero de 2000), y en el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (artículo 155 y 156) (BOE núm.103 de 30 de abril de 2011. Correcciones de errores BOE núm.145 de 18 de junio de 2011).
- Este tipo de residencia se acredita con la tarjeta de identidad de extranjeros en vigor.



En el caso de solicitantes de otro país miembro de la Unión Europea (UE), ¿cómo acredito mi residencia en España?

- En caso de que el solicitante sea un nacional de otro país miembro de la Unión Europea, además de aportar el pasaporte, deberá acreditar tener residencia en España de al menos tres años de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud. Este tipo de residencia se acredita aportando su certificado de registro de ciudadano de la Unión y certificado de empadronamiento que acredite la residencia en España durante los tres últimos años.

¿Dónde se puede tramitar el permiso de residencia o tarjeta de identidad de extranjero?

- El permiso de residencia se solicita en la Policía Nacional, siempre que se cumplan los requisitos para ello. Para más información consulte el siguiente enlace:

1/ Ciudadanos de la UE, ciudadanos del Espacio Económico Europeo y Suiza, y familiares que no sean nacionales de uno de dichos estados:

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/ciudadanos-de-la-union-europea/estancia-y-residencia>

2/ Ciudadanos no comunitarios:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosno-comunitarios/index.html>

Solicitudes

Me he presentado con anterioridad a la convocatoria de Ayudas Fundación BBVA, ¿puedo utilizar la solicitud remitida anteriormente?

- No, todas las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la aplicación disponible en la web de la Fundación BBVA: www.fbbva.es

¿Puedo presentar mi solicitud en inglés?

- No, las solicitudes deberán presentarse en español.

¿Cómo se justifica la conformidad de la institución u organismo al que está vinculado el investigador principal?

- Es el representante legal de la entidad a la que está vinculado el investigador principal el que avala, con su firma y el sello de la entidad, la solicitud presentada (punto 6 de las [bases](#) de la convocatoria).
- Le recordamos que la firma debe incluirse en este documento (haga clic [aquí](#)).

Para los casos en los que hay más de una organización conservacionista y/o agencia pública colaboradora ¿Dónde debo incluir las firmas de sus representantes y los sellos?

- En este caso, deberá adjuntar en el documento "Hoja de Firmas" tantas como entidades colaboradoras participen en el proyecto. El documento está disponible [aquí](#).

Dispongo de un *currículum* en el formato CVN (*Curriculum Vitae* Normalizado), ¿se puede aportar en ese formato?

- Por las exigencias técnicas del proceso de evaluación de candidaturas, es preciso incluir los datos del *currículum vitae* siguiendo exclusivamente el modelo facilitado que podrá descargar [aquí](#).

¿Dónde puedo encontrar los modelos de hoja de firmas y *currículum vitae*?

- Además de en la propia herramienta digital, puede descargarlos directamente de estos enlaces:
 - *Curriculum vitae*: [aquí](#)
 - Hoja de firmas: [aquí](#)



¿Existe algún formato concreto o plantilla disponible para preparar la memoria de proyecto?

- No existe una plantilla o formulario para la presentación de la memoria. Sin embargo, deberá contener los siguientes capítulos y contenidos:

1/ Estado de la cuestión y objetivos. Se detallarán los objetivos del proyecto y el ámbito o cuestión concretas que pretenden abordar. Se incluirá información sobre el grado de innovación y avance que el proyecto aportará a su campo de investigación, así como su aplicabilidad. Se ofrecerá información detallada sobre la importancia técnica, económica y social del proyecto, así como su valor añadido y las contribuciones científico-técnicas que se esperan lograr. En su caso, se detallarán productos y resultados que se prevén obtener. Se describirán de manera concreta:

- Estado actual del objeto de estudio del proyecto. Investigaciones previas y su relación con la bibliografía consultada.
- Objetivos del proyecto.
- Resultados esperables.

2/ Metodología de la investigación. Especificar claramente cómo se pretenden alcanzar los objetivos y resultados planificados en el proyecto.

3/ Experiencia e idoneidad del grupo de investigación. Deberá justificarse la composición del grupo de investigación al objeto del desarrollo del proyecto presentado.

4/ Plan de trabajo y calendario. El plan de trabajo debe desglosarse en actividades o tareas, fijando los hitos que se prevé alcanzar en cada una de ellas y especificando la participación de cada investigador. Se establecerá la cronología y duración de las actividades de manera detallada. Se identificarán los responsables de cada una de las actividades.

5/ Plan de difusión y explotación de resultados. Identificación precisa de los resultados esperables, de los usos y aplicaciones de dichos resultados y de los potenciales usuarios de los mismos. Indicar medios y formas que garanticen la comunicación, la difusión y la facilidad de acceso de la comunidad científica a los resultados y la visibilidad de los mismos por parte de la sociedad.

6/ Presupuesto.

¿Qué costes indirectos tengo que indicar y cómo los justifico?

- Se podrán imputar costes indirectos asociados a la realización del proyecto, para lo que se tendrán en cuenta los criterios de cada institución.
- Si su proyecto resultase seleccionado, en el momento de la justificación de gastos deberá aportar un certificado o informe del centro en el que se indique que ese es el tanto por ciento que el centro aplica como coste indirecto.

¿Cómo debo detallar el gasto por I.V.A.?

- De acuerdo con las [bases](#), el solicitante deberá acompañar a su solicitud un presupuesto detallando las partidas de gastos vinculados al proyecto que se presenta a la convocatoria, y que se definen en las [bases](#). En dicho presupuesto deberá incluirse el IVA respecto de aquellos gastos a los que aplique dicho impuesto.
- Sin perjuicio de una mayor concreción en el proceso de firma de convenio, los pagos se realizarán previa recepción de factura emitida por el organismo firmante y a la que resultará de aplicación la normativa en materia de I.V.A. vigente en cada momento.

¿Qué costes de personal cubren las ayudas? ¿Pagarían las ayudas los costos del Personal Investigador de Plantilla o solamente los contratados específicamente para el proyecto, pre y postdoctorales?

- La convocatoria únicamente cubre los costes de personal contratado específicamente para el proyecto, bien sean predoctorales o postdoctorales.

¿Qué tipo de gasto puedo incluir en el presupuesto?

- Sólo podrán incluirse en el presupuesto el tipo de gastos que aparecen recogidos en las bases de la convocatoria. Además, les recordamos que la adecuada justificación de la cantidad solicitada será un elemento particularmente significativo en el proceso de evaluación.



Una vez finalice el plazo de presentación de solicitudes, ¿se abrirá un plazo de subsanación de errores?

- Sí. Si la solicitud contuviera errores subsanables, la Fundación BBVA lo pondrá en conocimiento del solicitante y le requerirá para que, en el plazo improrrogable de 15 días naturales desde dicha comunicación, subsane los fallos de manera que la solicitud pueda ser incluida en el proceso de evaluación y selección.

¿A quién pertenece la propiedad intelectual del proyecto financiado por la ayuda?

- Los derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de la ejecución del proyecto pertenecen a sus autores, si bien deberán prestar su colaboración para la difusión a la sociedad de los resultados del proyecto a petición de la Fundación BBVA.

En la anterior convocatoria presentamos un proyecto y no fuimos seleccionados. ¿Sería posible conocer la evaluación que se hizo de nuestro proyecto?

- Las deliberaciones de los comités de evaluación tienen carácter confidencial. Únicamente se hacen públicos los proyectos seleccionados de cada convocatoria
- No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes de proyectos que no hayan sido seleccionados.

Formulario digital

¿Qué navegadores de internet son los más adecuados para remitir la solicitud?

- Si bien la herramienta digital es accesible desde cualquier navegador actualizado con su última versión disponible, recomendamos la utilización de Google Chrome.

¿Cómo comienzo a cumplimentar mi solicitud?

- Si desea comenzar una solicitud desde el principio, deberá pulsar sobre el botón azul “nueva solicitud” ubicado en este mismo sitio web.
- Si desea continuar con una solicitud que ha sido guardada previamente, podrá utilizar el enlace directo que se le enviará al guardar la solicitud, o pulsar sobre el botón azul “continuar solicitud” ubicado en este mismo sitio web. En este último caso, el sistema le solicitará un código que habrá sido enviado previamente a su cuenta de correo electrónico.
- Cada vez que acceda a su formulario guardado este se abrirá por la primera página del mismo, Para pasar de pantalla en el formulario utilice los botones inferiores (o superiores) destinados para tal efecto, no utilice las flechas del navegador.